

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00011-00  
Demandante: CARLOS ARTURO FRANCO ORTIZ, MARÍA EUGENIA CARREÑO GRAS, ESYNDY XIOMARA FRANCO CARREÑO, NATALY FRANCO CARREÑO y JEHIBER ALBERTO FRANCO CARREÑO.  
Demandados: HERNÁN DARÍO PUENTES RINCÓN (propietario), LEIDER EDUARDO CORONADO LOPERA (conductor), COTRASUR, representada legalmente por su gerente WOLFANG EUGENIO PEÑA DIAZ y ALIANS SEGUROS S.A.  
Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Teniendo en cuenta que no se cumplió con lo ordenado en auto del 10 de febrero de 2021 que antecede en el término legal, por lo que se rechazará y se ordenará la devolución de los anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. *RECHAZAR* de plano la presente demanda Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual, en virtud de lo dicho en precedencia.

SEGUNDO. *ORDENAR* la devolución de sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

TERCERO. *ARCHIVAR* la actuación, una vez en firme el presente proveído, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3480119bf2a64d99f25ed2dd7e72c75a29971f19c6727e8b7f1f5040ffc0a06f**

Documento generado en 25/02/2021 01:26:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**